



56167

REPÚBLICA DEL ECUADOR

**CESION DE PARTICIPACIONES
EN LA EMPRESA INCONCIV CONSTRUCCIONES
CÍA. LTDA.**

**CEDENTE:
MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO**

**NOTARÍA
XII
D.M. QUITO**

NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA DEL D.M. DE QUITO

Copia No. Primera

Fecha.....

Dra. María del Pilar Flores
NOTARIA

1 diante, domiciliada en esta ciudad de Quito. Los comparecien-
2 tes son ecuatorianos, mayores de edad, hábiles para contra-
3 tar y obligarse, a quienes de conocer doy fe porque me pre-
4 sentan sus respectivas cédulas de ciudadanía; y, dicen, que
5 elevan a escritura pública la minuta que me fue entregada
6 cuyo tenor es el siguiente: **SEÑORA NOTARIA** En el Regis-
7 tro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvanse insertar una de
8 la cual conste la presente **CESIÓN de PARTICIPACIONES**
9 **SOCIALES** de la empresa **INCONCIV CONSTRUCCIONES**
10 **CÍA. LTDA.**, de conformidad con las siguientes cláusulas:
11 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Comparecen
12 al otorgamiento de la presente Escritura Pública en calidad de
13 CEDENTE, el señor **MARIO FERNANDO PROAÑO CASTE-**
14 **LO**, ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil casado pero
15 disuelta la sociedad conyugal, de profesión Ingeniero Co-
16 mercial, domiciliado en la ciudad de Cuenca provincia del
17 Azuay pero de paso por esta ciudad; y, por otra parte en
18 calidad de CESIONARIA, la señorita **GABRIELA ALEJAN-**
19 **DRA PROAÑO RHON**, ecuatoriana, mayor de edad, de es-
20 tado civil soltera, de ocupación estudiante, domiciliado en
21 esta ciudad de Quito. Los comparecientes son legalmente
22 capaces ante la Ley para contratar y obligarse. **CLÁUSULA**
23 **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- a).-** La compañía **INCON-**
24 **CIV CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.**, se constituyó, me-
25 diante Escritura Pública otorgada quince de mayo del dos mil
26 trece, ante el señor Notario DÉCIMO OCTAVO del cantón
27 Quito, doctor ENRIQUE DÍAZ BALLESTEROS; aprobada por
28 la Superintendencia de Compañías mediante Resolución Nú-



1 mero **SC.IJ.DJC.Q.13.002805**, del seis de junio del dos mil
2 trece; e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metro-
3 litano de Quito, el diecisiete de junio del dos mil trece, bajo
4 el **número dos mil ciento cincuenta y tres repertorio**
5 **dos cero dos cero dos (20202); b).**- Por la constitución
6 de la compañía, el señor **MARIO FERNANDO PROAÑO**
7 **CASTELO** es titular de doscientas participaciones sociales
8 de un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de
9 América cada una, equivalentes al cincuenta por ciento del
10 capital social de la compañía, las misma que se encuentran
11 pagadas en su totalidad. **c)** Mediante Acta de Sesión de la
12 Junta General Universal Extraordinaria de socios de la com-
13 pañia **INCONCIV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, cele-
14 brada el veinte y seis de junio del dos mil catorce, que se
15 agrega como documento habilitante, se resolvió autorizar al
16 Ingeniero **MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO**, la cesión
17 de la totalidad de las participaciones sociales que posee en
18 la compañía. **CLÁUSULA TERCERA.- CESIÓN.-** Con los
19 antecedentes indicados y por medio de este instrumento pú-
20 blico, EL CEDENTE señor **MARIO FERNANDO PROAÑO**
21 **CASTELO**, cede a favor de la **CESIONARIA**, señorita **GA-**
22 **BRIELA ALEJANDRA PROAÑO RHON** **doscientas parti-**
23 **cipaciones sociales** de un dólar de los Estados Unidos de
24 América cada una, equivalentes al cincuenta por ciento del
25 capital social de la compañía. Esta cesión de participaciones
26 sociales se realiza con todos los derechos y obligaciones in-
27 herentes a las mismas. Por lo tanto el nuevo cuadro de inte-
28 gración de capital queda constituido de la siguiente manera:

<i>NOMBRE</i>	<i>CAPITAL SUSCRITO</i>	<i>CAPITAL PAGADO</i>	<i>CAPITAL POR PA- GAR</i>	<i>NUMERO DE PAR- TICIPACIONES SOCIALES</i>	<i>%</i>
GENNY ALEXANDRA MONTALVO POZO	200,00	200,00	-	200	50%
GABRIELA ALEJANDRA PROAÑO RHON	200,00	200,00	-	200	50%
TOTAL	400,00	400,00	-	400	100%

- 1 **CLÁUSULA CUARTA.- PRECIO.- CLÁUSULA CUARTA.-**
2 **PRECIO.-** Los partes fijan como justo precio de las partici-
3 paciones sociales la cantidad de DOSCIENTOS DÓLARES DE
4 LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, valor que se cancelan
5 en efectivo y de contado. La cedente, declara haber recibido
6 dicho pago a su entera satisfacción, en moneda de curso le-
7 gal de manos de la cesionaria, razón por la cual renuncian a
8 presentar reclamo alguno en lo posterior por tal concepto.
9 **CLÁUSULA QUINTA.- ACEPTACIÓN.-** La Cesionaria,
10 acepta la Cesión de Participaciones Sociales realizadas a su
11 favor. **CLÁUSULA SEXTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINA-**
12 **CIÓN.-** Queda facultado la cesionaria para que de la presen-
13 te escritura, se sienta razón al margen de la inscripción en el
14 Registro Mercantil del cantón Quito Distrito Metropolitano,
15 provincia de Pichincha, así como al margen de la matriz de la
16 escritura de constitución de la compañía en la Notaría Déci-
17 mo Octava del cantón Quito Distrito Metropolitano, provincia



NOTARIA NOVENA

Dr. Gustavo Flores Uzcátegui

A su cargo los Protocolos de los Notarios
Dr. Mario Zambrano Saá 1970 - 1978 y Dr. Camilo Jáuregui Barona 1978 - 1984

SEGUNDA

COPIA

De la Escritura de : PROTOCOLIZACION PARTIDA MATRIMONIO

Otorgada por : MARIO FERNANDO PRCAJO CASTELO

A favor

Parroquia

Cuantía: S/. INDETERMINADA

Quito, a 1 de OCTUBRE de 199 9

Notaría Luis Felipe Borja 565 - Tarqui 809
2º piso Of. 203 - Teléfono 234-144
Domicilio: Manuel Angulo 193 - Teléfono 521-095
QUITO - ECUADOR



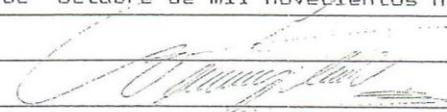
U



DOCTOR GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
NOTARIA NOVENA CANTON QUITO

1 ZON : A petición verbal de parte interesada , proto-
2 colizo en el Registro de Escrituras Públicas de la
3 Notaría Novena actualmente a mi cargo y en dos fojas
4 útiles , la copia certificada de la Inscripción de
5 Matrimonio de los señores Mario Fernando Proaño Castelo
6 y Diana Narciza Arce que antecede , en Quito , a prime-
7 ro de Octubre de mil novecientos noventa y nueve .- El
8 Notario , (firmado) doctor Gustavo Flores Uzcátegui ,
9 Notario Noveno del Cantón Quito .-

10
11
12
13 Se protocolizó en el Registro de
14 Escrituras Públicas de la Notaría Novena a mi cargo ,
15 en fe de ello , confiero esta SEGUNDA COPIA
16 CERTIFICADA , debidamente sellada y firmada , en Quito
17 a primero de Octubre de mil novecientos noventa y nue-
18 ve .-

19 

20
21 DR. GUSTAVO FLORES UZCATEGUI
22 NOTARIO NOVENO DEL CANTON QUITO

23
24 NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
25 De acuerdo con la facultad prevista en la Ley
26 Notarial doy fé que la FOTOCOPIA que antecede,
27 es igual al documento presentado ante mi.
28 en: TRES fojas útiles (es). NOTARIA
Quito, a 07. AJO 2001 XII

~~Dra. María del Pilar Flores Flores~~
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



Luis Cárdenas O.
Técnico de Archivo

REPUBLICA DEL ECUADOR

TRATADO PROVISIONAL DE ARBITRADO CIVIL DEL AZUAYO
39 de Agosto de 1993. P. 138/93 Acada 2136

Confitero de Acuerdo al Artículo 122 de la Ley de Registro Civil y

que se fue Copia del Original

REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CADASTRO

23 SEP 1993



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN No. **170715211-0**

CIUDADANÍA
APELLIDOS Y NOMBRES
PROAÑO CASTELO MARIO FERNANDO

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA

CIUDAD
QUITO

FECHA DE NACIMIENTO 1963-09-07

NACIONALIDAD ECUATORIANA

SEXO M

ESTADO CIVIL Casado

DIANA NARCIZA ARCE




INSTRUCCIÓN SUPERIOR
INGENIERO COMERCIAL No. 012444

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO - ECUADOR

NOTARIA XII

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PATRIARCA
PROAÑO CARLOS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MATRONA
CASTELO CELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
CUENCA 2012-01-29

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-01-29

[Signature]
DIRECTOR GENERAL

[Signature]
FIRMA DEL CEDULADO

000533240

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

030

030 - 0105 **1707152110**
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PROAÑO CASTELO MARIO FERNANDO

PICHINCHA **CIRCUNSCRIPCIÓN 1**
PROVINCIA **IRAQUITO 2**
QUITO **PARROQUIA 2**
CANTÓN **ZONA**

[Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

[Signature]

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 o
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
antecede es igual al documento presentado ante mi
Quito, 07 AGO 2014

NOTARIA XII

[Signature]
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMO SEGUNDA

[Signature]

INSTRUCCIÓN BÁSICA
 PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 V3333V2222
 00074757

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 PROAÑO ROBERTO ANTONIO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RHON SUSANA DE LOURDES

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2011-08-25
 FECHA DE EXPIRACIÓN
 2021-08-25

[Signature]
 DIRECTOR GENERAL

[Signature]
 FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 No. 172028446-0

APELLIDOS Y NOMBRES
 PROAÑO RHON GABRIELA ALEJANDRA

LUGAR DE NACIMIENTO
 PICHINCHA
 QUITO
 LA FLORESTA

FECHA DE NACIMIENTO 1989-04-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL Soltera

[Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

006
 006 - 0105 1720284460
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 PROAÑO RHON GABRIELA ALEJANDRA

PICHINCHA
 PROVINCIA
 QUITO
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 BIPIJAPA
 PARROQUIA 3
 ZONA

[Signature]
 PRESIDENTE DE LA JUNTA

NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
 De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 de
 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la COPIA que
 antecede es igual al documento presentado ante mí.
 Quito, 07 ABO 2014

[Signature]
 Dra. María del Pilar Flores Flores
 NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

[Signature]



**ACTA DE SESIÓN DE LA JUNTA GENERAL UNIVERSAL
EXTRAORDINARIA DE SOCIOS DE INCONCIV CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.
CELEBRADA EL DÍA JUEVES 26 DE JUNIO DEL 2014**

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, hoy jueves veinte y seis de junio del dos mil catorce, a las dieciséis horas con treinta minutos (16h30), en las oficinas de **INCONCIV CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.**, ubicadas en las calles Sebastián de Benalcázar y Abel Gilbert N13-82, Conjunto Pueblo Blanco E4, C43, se reúnen los Socios de la compañía **INCONCIV CONSTRUCCIONES CÍA. LTDA.**; señora GENNY ALEXANDRA MONTALVO POZO, propietaria de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, el señor Ingeniero MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO, propietario de doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una.

Los socios presentes representan la totalidad del capital suscrito y pagado de la Compañía, de manera unánime, resuelven instalarse en Junta General Universal Extraordinaria de Socios para tratar el siguiente orden del día:

1. AUTORIZACIÓN PARA QUE EL SEÑOR INGENIERO MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO, CEDA LA TOTALIDAD DE LAS PARTICIPACIONES SOCIALES QUE POSEEN EN LA COMPAÑÍA A FAVOR DE LA SEÑORITA **GABRIELA ALEJANDRA PROAÑO RHON.**

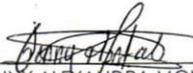
La Junta es presidida por la señora GENNY ALEXANDRA MONTALVO POZO, y actúa como Secretario el señor MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO.

Se aprueba por unanimidad el orden del día, y, se pasa a conocer el único punto enunciado para su respectivo tratamiento.

Solicita la palabra el señor Ingeniero MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO, quien informa a los socios su decisión de transferir la totalidad de las participaciones sociales que posee en la compañía las mismas que corresponde a doscientas participaciones sociales de un dólar de los Estados Unidos de América cada una, equivalente al CINCUENTA por ciento del capital social de la compañía. Estas participaciones han sido ofertadas a los socios de la compañía en estricto cumplimiento a las disposiciones legales. Acto seguido toma la palabra la señora GENNY ALEXANDRA MONTALVO POZO, quien por su parte, manifiesta que renuncia a su derecho preferente de adquirir las participaciones sociales que se ofertan. Nuevamente solicita la palabra el señor Ingeniero MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO, e indica que es su deseo ceder la totalidad de sus participaciones sociales a favor de la señorita **GABRIELA ALEJANDRA PROAÑO RHON.** Los socios de la compañía aceptan que se efectúe esta cesión de participaciones.

Habiéndose resuelto el Orden del Día, la señora Presidenta de la presente Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía, concede un receso de veinte minutos para que se redacte el acta respectiva.

Reinstalada la sesión, y leída íntegramente la presente, se la aprueba por unanimidad. Para constancia firman los socios presentes. Se levanta la sesión a las diecisiete horas con treinta minutos.



GENNY ALEXANDRA MONTALVO POZO
PRESIDENTE DE LA JUNTA (S)
C.I. No. 040120087-8



ING. MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO
SECRETARIO DE LA JUNTA (S)
C.I. No. 170715211-0





1 de Pichincha, para que surta los efectos legales respectivos.
2 **CLÁUSULA SÉPTIMA.- DOCUMENTOS HABILITANTES:**
3 Se agrega como documentos habilitantes: a).- El acta de
4 sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de la
5 compañía celebrada el día jueves veinte y seis de junio del
6 dos mil catorce en la que se autoriza la transferencia de par-
7 ticipaciones sociales. **CLÁUSULA OCTAVA.- RATIFICA-**
8 **CIÓN:** Los contratantes se afirman y ratifican en el conteni-
9 do íntegro de las cláusulas que anteceden, las hacen suyas
10 por así convenir a sus recíprocos intereses y aspiraciones.
11 Usted, señora Notaria, se servirá agregar las demás cláusu-
12 las de estilo que sean necesarias para la validez de esta es-
13 critura pública.- Firma Doctora Magali Ocejo. Matrícula Pro-
14 fessional diecisiete guion dos mil diez guion ciento cuarenta
15 del Concejo de la Judicatura. (HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE
16 LOS OTORGANTES ELEVAN A ESCRITURA PUBLICA CON
17 TODO SU VALOR LEGAL). Leída que fue la presente escritura
18 a los comparecientes por mí, la Notaria, se ratifican en ella, y
19 firman conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-
20

21 
22
23 **MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO**
24 C.C. 1707152110



25
26 
27 **GABRIELA ALEJANDRA PROAÑO RHON**
28 C.C. 1720284460




5


Cecilia del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA

Se otorgó ante mí, y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA de la escritura de CESIÓN DE PARTICIPACIONES EN LA EMPRESA INCONCIV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA. otorgada por MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO en favor de GABRIELA ALEJANDRA PROAÑO RHON, que antecede, debidamente sellada y firmada en Quito, a siete de agosto de dos mil catorce.-




Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DÉCIMO SEGUNDA



...ZON.- En esta fecha tomé nota al margen de la escritura matriz de **CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA** denominada **INCONCIV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.**, de fecha 15 de Mayo del 2013; la **CESION DE PARTICIPACIONES** que otorga como Cedente el señor **MARIO FERNANDO PROAÑO CASTELO** a favor de la Cesionaria señorita **GABRIELA ALEJANDRA PROAÑO RHON**, constante en la escritura que antecede.- **Quito a, 18 DE AGOSTO DEL 2014.-**



DOCTORA GLENDA ZAPATA SILVA

NOTARIA DECIMA OCTAVA DE QUITO D.M.





TRÁMITE NÚMERO: 56167

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTÓN: QUITO
RAZÓN DE INSCRIPCIÓN

EN LA CIUDAD DE QUITO, QUEDA INSCRITA LA ESCRITURA Y/O PROTOCOLIZACIÓN QUE SE PRESENTÓ EN ESTE REGISTRO, CUYO DETALLE SE MUESTRA A CONTINUACIÓN:

1. RAZÓN DE INSCRIPCIÓN DEL: CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

NÚMERO DE REPERTORIO:	36888
FECHA DE INSCRIPCIÓN:	09/09/2014
NÚMERO DE INSCRIPCIÓN	837
REGISTRO:	LIBRO DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES

2. DATOS DE LOS INTERVINIENTES:

Identificación	Nombres	Cantón de Domicilio	Calidad en que comparece	Estado Civil
1707152110	PROAÑO CASTELO MARIO FERNANDO	Cuenca	CEDENTE	Casado
1720284460	PROAÑO RHON GABRIELA ALEJANDRA	Quito	CESIONARIO	Soltero

3. DATOS DEL ACTO O CONTRATO:

NATURALEZA DEL ACTO O CONTRATO:	CESIÓN DE PARTICIPACIONES DE COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
FECHA ESCRITURA:	07/08/2014
NOTARÍA:	NOTARIA DECIMA SEGUNDA
NOMBRE DEL NOTARIO:	DRA. MARIA DEL PILAR FLORES FLORES
CANTÓN:	QUITO
NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:	INCONCIV CONSTRUCCIONES CIA. LTDA.
DOMICILIO DE LA COMPAÑÍA:	QUITO

4. DATOS CAPITAL/CUANTÍA:

Capital	Valor
Capital	400,00

5. DATOS ADICIONALES:

EL CEDENTE TRANSFIERE 200 PARTICIPACIONES DE UN DOLAR CADA UNA A FAVOR DE LA CESIONARIA.- SE TOMÓ NOTA AL MARGEN DE LA INSCRIPCIÓN N° 2153, DEL REGISTRO MERCANTIL, DE 17 DE JUNIO DE 2013, TOMO N° 144.-



CUALQUIER ENMENDADURA, ALTERACIÓN O MODIFICACIÓN AL TEXTO DE LA PRESENTE RAZÓN, LA INVALIDA. LOS CAMPOS QUE SE ENCUENTRAN EN BLANCO NO SON NECESARIOS PARA LA VALIDEZ DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN, SEGÚN LA NORMATIVA VIGENTE.

FECHA DE EMISIÓN: QUITO, A 9 DÍA(S) DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2014


DR. JOSE ANIBAL PADILLA SAMANIEGO - (DELEGADO POR RESOLUCIÓN N° 002-RMQ-2014)
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO

DIRECCIÓN DEL REGISTRO: AV. 6 DE DICIEMBRE N56-78 Y GASPAR DE VILLAROEL

